

RESOLUCIÓN NÚMERO 291

(2025-08-15)

"Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad en una vacante temporal"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 4° del Decreto 062 de 2021, que modificó el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, el Decreto 2585 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4° del Decreto 062 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo 9° del Decreto Ley 4175 de 2011, específicamente en el numeral 20, es función de la Dirección General la de *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia"*.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional **solo por el tiempo que duren aquellas situaciones**, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.5.3.3 y siguientes del Decreto 648 de 2017 que modificó el Decreto 1083 de 2015, el nombramiento provisional para cargos de carrera es un modo de provisión transitoria y, en consecuencia, no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene un carácter temporal por lo que de presentarse algunas de las causales previstas en la norma éste se podrá dar por terminado.

Que mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que: *"(...)si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.(...)"*

Que desde el Grupo de Gestión del Talento Humano se verificó que en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología – INM, existe una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 15, ubicado en la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, que corresponde a la servidora **ADRIANA PATRICIA HURTADO CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.883.983**, quien ostenta derechos de carrera en este empleo, por haber participado en el Proceso de Selección No. 1511 de 2020 – Nación 3 y superado el periodo de prueba, obteniendo registro en el sistema de carrera administrativa.

Resolución número: 291

Fecha: 15 de agosto de 2025

Que lo anterior obedece a que mediante la Resolución No. 112 de 2025, se encargó en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 01 de la planta global del Instituto Nacional de Metrología - INM, a la servidora pública **ADRIANA PATRICIA HURTADO CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.883.983** y en consecuencia, se declaró la vacancia temporal del empleo del cual es titular.

Que la entidad efectuó el respectivo análisis y estudio del personal de Carrera Administrativa, a efectos de proveer en encargo el empleo de SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 15, encontrando que no se cuenta con personal de carrera para ocupar el mismo.

Que de acuerdo con certificación del Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 13 de agosto de 2025, se determinó que la entidad no cuenta con personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado de estas funciones, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que el Grupo de Gestión de Talento Humano adelantó convocatoria para proveer el empleo referido en provisionalidad a través de la figura de Empleo Público – Inclusión Laboral, para la recepción de hojas de vida, conforme con la cual se efectuaron las respectivas pruebas de evaluación y selección, conllevando a la selección de la señora **CAROLINA NEIRA VADILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.212.258**.

Que analizada la hoja de vida de **CAROLINA NEIRA VADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.212.258**, se evidencia que reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, código 4210, grado 15, exigidos en la Resolución No. 040 del 04 de febrero de 2021 *"Por la cual adopta el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM) atendiendo los decretos de reestructuración y modificación de planta"* y demás normas y disposiciones concordantes.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125 del 03 de enero de 2025, o aquel que estuviere vigente al momento de su posesión.

Que en consecuencia resulta procedente realizar el nombramiento en provisionalidad de la señora **CAROLINA NEIRA VADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.212.258**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar con carácter de Provisionalidad a **CAROLINA NEIRA VADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.096.212.258**, en el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, código 4210, grado 15, ubicado en la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con una asignación básica de dos millones trecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos(\$2.385.758) moneda corriente, mientras permanezca la situación administrativa de ENCARGO de la servidora **ADRIANA PATRICIA**

Resolución número: 291

Fecha: 15 de agosto de 2025

HURTADO CORREA, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.883.983**, quien ostenta derechos de carrera administrativa sobre este empleo.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado su derecho preferencial al encargo interponga la reclamación ante la Comisión de Personal (comisiondepersonal@inm.gov.co) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. Ordenar a la Coordinación del Grupo Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales en la fecha en que la señora **CAROLINA NEIRA VADILLO**, tome posesión del empleo en nombramiento provisional, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 4 del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Directora General

Proyectó:
María Paula Rodríguez
Contratista GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía
Coordinador GTH
José Álvaro Bermúdez
Secretario General
Natalia Del Pilar Ortiz Valencia
Asesora Dirección General

Aprobó:
María del Rosario González
Directora General